



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“ 2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes ”

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de abril de 2016

VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA EN SU MODALIDAD DE EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, que preside el doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández, emitió la Recomendación 27/2016, dirigida a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La Recomendación deriva de hechos ocurridos en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, el 13 de junio de 2014, en que personal del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar de la citada ciudad, con motivo del emplazamiento a juicio realizado a la quejosa, no observaron lo establecido por el 208 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a las formalidades para las actuaciones de esa naturaleza, tal como haber realizado el emplazamiento sin que identificara plenamente a la persona que recibió la cedula de notificación y sin que se cerciorara que fuera el domicilio de la demandada, en este caso la quejosa, incumpliendo así la funcionaria judicial con las obligaciones que se originan de la relación jurídica que, como servidores públicos, tienen con el Estado, e incurriendo dicha autoridad en un ejercicio indebido de la función pública.

Por ello, la CDHEC recomienda:

R E C O M I E N D A

PRIMERA.- Toda vez que ante el Consejo de la Judicatura se dio inicio al procedimiento administrativo, con motivo de la queja interpuesta por la Juez Tercero Familiar en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, por irregularidades administrativas de la actuario del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar de dicha ciudad, para el caso de que aún no esté resuelto el procedimiento administrativo, se tome en cuenta lo expuesto en la Recomendación al momento de emitir su resolución.

Ahora bien, en el supuesto de que ya se haya resuelto el procedimiento administrativo y no se consideraran las omisiones en que incurrió la funcionaria judicial en perjuicio de la quejosa, se inicie un procedimiento de responsabilidad, por las conductas materia de la Recomendación, en el cual,





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“ 2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes ”

previa substanciación del procedimiento, se impongan las sanciones que correspondan a la funcionaria judicial que incurrió en violaciones en perjuicio de la quejosa e informe puntualmente a esta Comisión de su resolución.

SEGUNDA.- Se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos a personal actuarial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para concientizarlos de las implicaciones que tienen las irregularidades que se cometen durante sus actuaciones y sobre el estricto respeto que deben guardar hacia a los derechos humanos de todas las personas con quienes tratan con motivo de sus funciones, con el propósito de que conozcan los límites de su actuación y se les inculque el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos a quienes sirven; de igual forma se dé especial énfasis a las reglas que deben observar en las notificaciones que realizan.

